



## ACUERDO No. 63 DE 20/12/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

### OCAD Región Caribe

#### CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, dispone que "la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".



ACUERDO No. 63 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 12 de diciembre de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar vigencias futuras de ejecución, aprobar liberación total de recursos y aprobar ajustes, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 58 del 20 de diciembre de 2018.

## ACUERDA

### TÍTULO I

#### APROBACIÓN DE LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS

**ARTÍCULO 1.** LIBERAR los recursos totales del proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “PALAJAMAA TANULIA - PRIMERO MI NOMBRE” POR EL DERECHO AL REGISTRO Y LA IDENTIFICACIÓN TODO EL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA, CARIBE - BPIN 2013000020094, correspondientes a \$4.640.377.664,00 del Fondo de Compensación Regional 60% del departamento de La Guajira, aprobado mediante Acuerdo 009 del 29 de octubre de 2013 y en consecuencia DESAPROBAR el referido proyecto, debido a que es improcedente ajustar dicho proyecto.

### TÍTULO II

#### APROBACIÓN DE AJUSTES

**ARTÍCULO 2.** Apruébese la redistribución de costos y el incremento en el valor del proyecto de inversión con recursos del SGR que se detalla continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 2 del Acuerdo 050 de 4 de enero de 2018, el cual quedará así:

| Código Bpin           | Nombre Proyecto                                                                                                                                                                                 | Sector                                                                  | Fase                  | Valor Total           |                  |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| 2017000020099         | IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DE MEJORAMIENTO SOCIO PRODUCTIVO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA EN EL DEPARTAMENTO CESAR | AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE                                        | FACTIBILIDAD – FASE 3 | \$3.291.976.660,00    |                  |
| Fuentes               |                                                                                                                                                                                                 | Tipo de recurso                                                         |                       | Vigencia Presupuestal | Valor            |
| DEPARTAMENTOS – CESAR |                                                                                                                                                                                                 | Fondo de Desarrollo Regional (Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio |                       | 2017 – 2018           | 2.983.021.319,00 |





ACUERDO No. 63 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

|                                                                    |                                    |             |                |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|----------------|
|                                                                    | Climático)                         |             |                |
| DEPARTAMENTOS – CESAR                                              | Fondo de Compensación Regional 60% | 2017 – 2018 | 308.955.341,00 |
| Ejecutor y Contratante de la Interventoría: DEPARTAMENTO DEL CESAR |                                    |             |                |

**ARTÍCULO 3.** Apruébese la redistribución de costos y el incremento en el valor del proyecto de inversión con recursos propios y del SGR, que se detalla continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 17 del Acuerdo 049 de 18 de diciembre de 2017, el cual quedará así:

| Código Bpin                                                                         | Nombre Proyecto                                                                                                                                                                                                               | Sector     | Fase                  | Valor Total         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------|---------------------|
| 2017000020059                                                                       | ADECUACIÓN MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA VÍA QUE COMUNICA DESDE LA TRONCAL CARIBE HASTA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE MANAURE Y COMUNIDAD INDIGENA CUCURUMANA EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA | TRANSPORTE | FACTIBILIDAD – FASE 3 | \$16.126.208.430,00 |
| Fuentes                                                                             | Tipo de recurso                                                                                                                                                                                                               |            | Vigencia Presupuestal | Valor               |
| DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA                                                          | Fondo de Compensación Regional 60%                                                                                                                                                                                            |            | 2017 – 2018           | 16.023.269.771,00   |
| DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA                                                          | Propios                                                                                                                                                                                                                       |            | 2018                  | 102.938.659,00      |
| Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA |                                                                                                                                                                                                                               |            |                       |                     |

### TÍTULO III

## VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

**ARTÍCULO 4.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:



ACUERDO No. 63 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

| Código Bpin                                           | Nombre Proyecto                                                                                                                                                                     | Sector                                                                                                       | Fase                                                                                                      | Valor Total           |                    |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 2018000020006                                         | MEJORAMIENTO DE LA VÍA YE DE PIOJO – AZUCENA – AUTOPISTA AL MAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO                                                                                    | TRANSPORTE                                                                                                   | FACTIBILIDAD – FASE 3                                                                                     | \$15.283.585.152,00   |                    |
| Fuentes                                               |                                                                                                                                                                                     | Tipo de recurso                                                                                              |                                                                                                           | Vigencia Presupuestal | Valor              |
| DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO                             |                                                                                                                                                                                     | Fondo de Desarrollo Regional                                                                                 |                                                                                                           | 2017-2018             | \$7.923.911.222,00 |
| DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO                             |                                                                                                                                                                                     | Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz |                                                                                                           | 2017-2018             | \$7.359.673.930,00 |
| Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto | DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO                                                                                                                                                          | Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría                                         | DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO                                                                                |                       |                    |
| Valor Ejecución y Fuente de Financiación              | \$13.871.640.632,00 distribuidos así:<br>\$7.923.911.222,00 del FDR y<br>\$5.947.729.410,00 del FDR - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz | Valor Interventora y Fuente de Financiación                                                                  | \$1.411.944.520,00<br>FDR - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz |                       |                    |
| Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto   | 12 meses ejecución física y 18 meses ejecución financiera                                                                                                                           | Bienio en el que se recibe el bien o servicio                                                                | 2019 – 2020<br>Se solicita aprobación de Vigencias Futuras de Ejecución                                   |                       |                    |
| Comité Consultivo                                     | Se envió solicitud a la sociedad de ingenieros del Atlántico el 15 de Agosto de 2018, sin pronunciamiento.                                                                          | Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP                               | Sistema Evaluación por Puntaje: 52 Puntos                                                                 |                       |                    |

**ARTÍCULO 5.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:





ACUERDO No. 63 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

| Código Bpin                                           | Nombre Proyecto                                                                                                                      | Sector                                                                                                       | Fase                                                                                                                             | Valor Total           |                     |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 2018000020024                                         | MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ESCONDIDO Y MONTERÍA - TRAMO II - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA                         | TRANSPORTE                                                                                                   | FACTIBILIDAD – FASE 3                                                                                                            | \$12.794.945.904,00   |                     |
| Fuentes                                               |                                                                                                                                      | Tipo de recurso                                                                                              |                                                                                                                                  | Vigencia Presupuestal | Valor               |
| DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA                               |                                                                                                                                      | Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz |                                                                                                                                  | 2017-2018             | \$12.794.945.904,00 |
| Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto | MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO                                                                                                        | Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría                                         | MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO                                                                                                    |                       |                     |
| Valor Ejecución y Fuente de Financiación              | \$ 11.979.941.002,00<br>Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz | Valor Interventora y Fuente de Financiación                                                                  | \$815.004.902,00<br>Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz |                       |                     |
| Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto   | 10 meses ejecución física y 14 meses ejecución financiera                                                                            | Bienio en el que se recibe el bien o servicio                                                                | 2019 – 2020                                                                                                                      |                       |                     |
| Comité Consultivo                                     | Concepto positivo de la Comisión Regional de competitividad del Cesar del 30 de Noviembre de 2018.                                   | Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP                               | Sistema Evaluación por Puntaje: No aplica. Artículo 3 Decreto 1534 de 2017 y Parágrafo 8 del Acto Legislativo 04 de 2017         |                       |                     |

**ARTÍCULO 6.** Apruébese las Vigencias Futuras de Ejecución del proyecto **DOTACIÓN DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS ÁREAS DE TIC, SALUD, Y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. BARRANQUILLA**, BPIN2017000020064 es decir, para recibir el bien y/o servicio en el Bienio 2019-2020.

**ARTÍCULO 7.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al



ACUERDO No. 63 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

**ARTÍCULO 8.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

**ARTÍCULO 9.** Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

**ARTÍCULO 10.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

**ARTÍCULO 11.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2018.

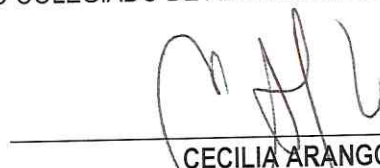


**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**

Gobernador de Atlántico

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



**CECILIA ARANGO ROJAS**

Secretaría de Planeación del Atlántico

SECRETARÍA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 20/12/2018

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 58 de 20/12/2018